



Competencias ciudadanas: consideraciones desde el concepto de ciudadanía¹

GUSTAVO OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ,² CHRIS ALEYDI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ³
OBSERVACIONES⁴

Resumen

El presente artículo es devenido de la investigación “La noopolítica como mediación en el proceso de análisis de las competencias ciudadanas”. Las competencias ciudadanas son un conjunto de conocimientos y habilidades de diversa índole que articuladas permiten la participación de los sujetos en las sociedades democráticas. En ese sentido Colombia comprometida con el fomento de las prácticas democráticas y de dar cuenta de las mismas, ha establecido a través de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación contribuir sustancialmente a la formación ciudadana. Sin embargo, las competencias ciudadanas, construidas con base en una noción propia de ciudadanía, hoy deberían pensarse a través de la resignificación que ha adquirido este último concepto producto de las dinámicas de la globalización y de la contemporaneidad⁵.

Palabras clave: Ciudadanía, competencias ciudadanas, contemporaneidad, globalización, educación, sociedad.

1 Recibido: 14 de diciembre de 2013. Aceptado: 17 de febrero de 2014.

2 Gustavo Octavio García Rodríguez, sociólogo de la Universidad Nacional Colombia, candidato a magister en Estudios Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, docente investigador de la Corporación Universitaria Republicana. Co-investigador del proyecto “la noopolítica como mediación en el proceso de análisis de las competencias ciudadanas” de la Fundación Universitaria los Libertadores. Correo electrónico: gogarcia@gmail.com

3 Chris Aleydi González Hernández, lingüista de la Universidad Nacional de Colombia, candidata a magister en Investigación Social Interdisciplinaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, docente medio tiempo Fundación Universitaria Monserrate. Co-investigadora del proyecto “La noopolítica como mediación en el proceso de análisis de las competencias ciudadanas” de la Fundación Universitaria los Libertadores. Correo electrónico: cagonzalez@gmail.com

4 En la elaboración de este texto se contó con el apoyo de Luisa Fernanda Jiménez (auxiliar de investigación) en lo que respecta a búsqueda y recopilación de información, y la revisión y consejos de los investigadores del grupo de investigación “La noopolítica como mediación en el proceso de análisis de las competencias ciudadanas”.

5 Este artículo es fruto del proyecto de investigación “La noopolítica como mediación en el proceso de análisis de las competencias ciudadanas” adscrito en la línea de investigación Pedagogía, medios y mediaciones de la Fundación Universitaria Los Libertadores. El proyecto de investigación se encuentra conformado a su vez por Dory L. González H.- Investigadora Principal, Jenny A. Jiménez M.-Co-investigadora, Carlos A. Corredor R. Co-Investigador

Abstract

Citizens competences: considerations from concept of citizenship

This article is research become “The noopolitic as mediation in the process of analysis of the citizenship skills”. Citizenship competencies are a complex of articulated skills and knowledge from different areas that allow individuals to participate in democratic societies. Understanding that, Colombia in its commitment to promote and communicate democratic practices, has established way to contribute substantially to citizen formation, according to the ministry of national education directives. Even though, citizenship competencies built over their own notion of citizenship should be though through the new significance that this concept has acquired due to the new globalization and contemporaneity dynamics.

Keywords: Citizenship, citizenship skills, modernity, globalization, education, society.

Introducción

Las Competencias Ciudadanas son en la actualidad un tema de particular relevancia en el entorno educativo así como en el político; su papel, objetivos, enfoques y perspectivas, están a plena luz de la discusión académica por lo interesante de su propuesta así como por los claros-oscuros que ella puede llegar a contener. Dichas competencias cobran aún más relevancia si se tiene en cuenta lo particular de la sociedad colombiana en medio de la cual pretenden materializarse.

Sin lugar a dudas, Colombia como nación, requiere se adelanten acciones e iniciativas desde la educación que permitan hacer frente a las problemáticas que son endémicas en su estructura, tales como: la violencia, la corrupción, la impunidad, entre otras, que en buena medida se relacionan con un sistema político en franco descrédito, impregnado por las maquinarias políticas, el tradicionalismo y hasta el nepotismo. Tal vez un punto neurálgico de la situación hace referencia a la imposibilidad de edificar un proyecto sólido de Estado-nación, y se ha en-

contrado en la educación una vía para empezar a afrontar este reto. La idea es entonces que el ciudadano pueda incidir activamente en tres campos vitales para la convivencia social: la resignificación del sentido de la política, la renovación de criterios de legitimación de lo público y el fortalecimiento de una cultura de la civilidad (Delgado, 2003).

Con todo, y lejos de llevar a cabo una descripción de los males que aquejan a la sociedad colombiana, se parte del hecho según el cual, es necesario revisar críticamente la propuesta de la formación que presentan las Competencias Ciudadanas, en específico, desde el panorama que provee el concepto de ciudadanía.

Como lo señalan Mejía y Perafán (2006, p. 23) es necesario “contribuir a la discusión sobre lo que significa e implica la adopción de ciertas nociones de ciudadanía y de una educación para la ciudadanía”. Se converge a este respecto con la postura de Rodríguez, Ruiz y Guerra (2007) en tanto que “más que tener una cátedra de cívica, es importante generar un espacio de reflexión dentro de las aulas en el que se fomente el desarrollo de las competencias ciudadanas” (Rodríguez,



Ruiz y Guerra, 2007, p. 140). Así, lo anterior es el nodo principal para el abordaje de este ejercicio de revisión, una iniciativa guiada por una suerte de interés emancipatorios- cognoscitivos⁶.

Las Competencias Ciudadanas tal y como son expuestas, se colindan más con una propuesta de formación en civismo y democracia que con la formación de un ciudadano o ciudadana propiamente dicho. En este sentido, es necesario resaltar que civismo y democracia no agotan de ninguna forma el universo que engloba la ciudadanía como concepto y como experiencia política⁷.

Puede resultar “bizantino” a los ojos de algunos lectores retomar las discusiones que construyen el concepto de ciudadanía. Sin embargo, es necesario concienciarse que la coyuntura contemporánea lo amerita con celeridad. La pérdida de fuerza movilizadora de los partidos políticos, la despolitización/desideologización⁸ de las y los jóvenes que apuestan a formas

renovadas de ejercer la política⁹, la aparición de nuevos actores sociales, el incesante detrimento del papel del Estado en muchas sociedades, la exacerbación de la individuación/privatización, entre otros, afectan el papel del ciudadano en medio de una primacía del modelo globalista de sociedad y mercado.

Acorde con la perspectiva de este artículo, la presunción sobre las Competencias Ciudadanas y en sí de la significación de ciudadanía, se vincularía al formalismo cívico, en tanto al desenvolvimiento social e intersubjetivo, orientadas al saber, saber-ser y saber-hacer de un sujeto en la sociedad. Dejando de lado la inmensa riqueza que la comprensión del concepto posee, así como las discusiones edificadas alrededor del mismo y las particularidades que presenta en el contexto contemporáneo.

En ese sentido, las competencias ciudadanas van más allá, apuntando a la formación de sujetos conocedores de una realidad social concreta, que interiorizan y comprenden las dinámicas particulares de su contexto y a partir de ello se sitúan como ciudadanas o ciudadanos, con criterio y poder de decisión, para hacerse partícipes de la acción y transformación social y garantes del bienestar general.

Presentar tal panorama, lo que se ha entendido y se entiende por ciudadanía es el objetivo de este escrito, así como problematizar un concepto que se está materializando en ejercicios pedagógicos propiamente dichos.

Es claro que la forma en que han sido estructuradas las Competencias Ciudadana-

6 El interés cognoscitivo emancipatorio es entendido por J. Habermas (1982, 324-325) de la siguiente forma: “Mientras que el interés cognoscitivo práctico y el interés cognoscitivo técnico tienen sus bases en estructuras de acción y experiencia profundas (¿invariables?) y están vinculados a los elementos constitutivos de los sistemas sociales, el *interés cognoscitivo emancipatorio* posee un estatuto derivado. Asegura la conexión del saber teórico con una práctica vivida, es decir, con un “dominio objetual” que no aparece sino bajo las condiciones de una comunicación *sistemáticamente deformada* y de una represión sólo legitimada en apariencia”.

7 Para Rodríguez, Ruiz y Guerra (2007), las Competencias Ciudadanas resaltan por su lenguaje complejo y técnico alejado de la vida cotidiana.

8 “Carecemos de códigos mentales para dar cuenta de los cambios sociales y ello se expresa en las dificultades que tiene la política para “dar sentido” al desarrollo social (...). El discurso político pierde poder de convocatoria porque ya no logra ofrecer códigos interpretativos ni señas de identidad fuertes (...). Pierden perfil los grandes clivajes sociales que eran escenificados por la lucha política. El resultado es una “neutralización” de los conflictos políticos” (Lechner, 2000, p. 3).

9 La política ya no cumple el rol que venía desempeñando por las siguientes razones: “1. Los cambios estructurales ocasionados por los procesos de diferenciación y globalización. 2. Los cambios en la dimensión simbólica de la política” (Lechner, 2000, p. 2). Cambios estructurales como el proceso de diferenciación funcional de la sociedad que se acentúa al restringirse el campo de acción de la política por causa de la expansión del mercado.



nas guarda en su interior una concepción latente de la ciudadanía (Mejía y Perafán, 2006); concepción que señalamos resulta demasiado estática si se expone a la realidad que imprime la dinámica de la sociedad actual¹⁰. En términos prácticos y como referente inicial, puede pensarse que la ciudadanía es un concepto ambiguo, por construir, que se ha debatido entre las lógicas de la inclusión y exclusión social; en él, la puesta en juego es más que afirmar o titular a ciertas personas o grupos con un conglomerado de derechos, como “concesión, como algo a lo que se está o no en derecho de recibir por el poder soberano del Estado” (Svransky, 2011, p. 114), se manifiesta también como “límite, frontera para excluir a otros” (Del Re, 2001, p. 189).

De una forma sintetizada puede comprenderse las Competencias como un conjunto de conocimientos, actitudes y habilidades (cognitivas, emocionales y comunicativas), que buscan que el ciudadano democrático que se está formando “esté dispuesto a actuar y actúe de manera constructiva y justa en la sociedad” (Rodríguez, Ruiz y Guerra, 2007, p.147). Las competencias pueden clasificarse dentro de tres grandes grupos: cognitivas, prácticas y sociales. Las últimas involucran a las competencias ciudadanas en la medida en que hacen referencia a un serie de actitudes para actuar en sociedad, “competencias que le permiten al individuo actuar autónomamente, llevar a cabo planes de vida y proyectos personales dentro de un contexto social” (Rodríguez, Ruiz y Guerra, 2007, p. 147).

10 Hoy estamos ante una redefinición de la política y lo político, pues las prácticas, las identidades, los discursos, responden a un nuevo orden de ideas producto de las nuevas identidades políticas, del descentramiento de un sistema político y de la politización de la sociedad civil (Delgado, 2003, p. 201). O también como lo señala Padilla (2011, 199): las competencias ciudadanas operan ahora en un mundo globalizado, “lo que conlleva afrontar problemas globales que requieren visiones con soluciones igualmente globales”.

Las Competencias Ciudadanas propenden¹¹ a fomentar el desarrollo moral¹² de las personas “para lograr así, una formación humana en unos individuos que actúen de manera constructiva y responsable en una sociedad, individuos que contribuyan a la convivencia pacífica, y respetuosos de las diferencias en cualquier contexto” (Rodríguez, Ruiz y Guerra, 2007, p. 147). Se organizan en tres ámbitos: i) convivencia y relaciones pacíficas; ii) participación y responsabilidad democrática; iii) pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Abogan por el respeto de los derechos humanos, de la dignidad humana, destacando el papel de la tolerancia. Estos ámbitos, a su vez, se componen de un grupo de competencias: i) cognitivas, ii) emocionales, iii) comunicativas, iv) integradoras.

Es por lo anterior, imperativo reflexionar sobre el ciudadano, pues hoy rompe el paradigma tradicional, su actuar político cobra nuevos escenarios donde se evidencia su práctica ciudadana dignificante y visibilizadora de las y los excluidos, que a la vez se configura como la oposición al modelo económico globalizado.

11 Referentes a destacar en nuestro contexto, en materia de competencias son Philippe Perrenoud, Ángel Villarini, el Proyecto Tuning (Tuning Educational Structures in Europe) y el Ministerio de Educación Nacional.

12 Delgado (2003) ve en las competencias ciudadanas objetivos más allá del plano moral: legitimar la justicia como una virtud de las instituciones políticas y sociales, fundamentar una concepción de justicia que sea común para todos los actores sociales, fortalecer la creación de redes sociales, promover las virtudes cívicas como la tolerancia, la autonomía, el diálogo, la razonabilidad, la equidad, para la configuración de un sujeto político; favorecer la participación ciudadana como expresión de la integración de la cultura local y de la participación del ciudadano en la esfera pública.



Un primer encuentro con la ciudadanía

Las distintas relaciones que se entretienen entre los sujetos, han sido de interés para las ciencias sociales, en especial aquellas que muestran los vínculos de poder, de territorio o con las distintas instituciones. A partir de lo anterior, la ciudadanía es el concepto que se erige, pues si bien se considera una noción moderna se cimenta en la época clásica donde se construyeron conceptos tan relevantes como el de democracia que hoy afecta múltiples esferas de la realidad.

El pensamiento clásico, realizó las primeras aproximaciones a lo que es la ciudadanía, pues allí se moldeó y formalizó el concepto, noción que hoy se conserva por su significancia y porque allí se estableció el vínculo primigenio de ciudadano y ciudad.

Acorde con lo anterior, Aristóteles fue el que relacionó ciudadano a ciudad, ahora si la identidad de la ciudad la da el gobierno, el carácter diferenciador de la ciudad viene dado por la forma de gobierno.

Los griegos tenían una concepción elaborada del sujeto y del ciudadano, así como del papel de este en la sociedad, capaz de modificarla estructuralmente a través de su gobierno, lamentablemente para mantener esto se buscó en credos religiosos no racionalistas. En esta época la ciudadanía es utilizada como medio para promulgar las leyes que delimitan el espacio de acción de las personas, brindándoles la identidad que antes no tenían. Este proceso según Zapata-Barrero (2001, p. 10) empieza en el periodo poshomérico “donde la ciudadanía como noción política está íntimamente vinculada con el proceso de democratizador de la ciudad-Estado de Atenas”.

Con Pericles el *demos*, se convierte en el marco que concreta y limita la ciudadanía, el ciudadano se define por su lealtad y su participación en el bienestar comunitario, adicional a esto la reforma

propuesta por este excepcional político y orador también añade un rasgo muy distintivo a la ciudadanía y es la *pertenencia* y *permanencia* en el lugar.

La ciudadanía también se relaciona con el poder (concepto aristotélico). El poder de elección, de mandar, de ser elegido, creando una dicotomía entre autoridad y obediencia, este tipo de ciudadano es el que aún se legitima. El discurso aristotélico tiene una significancia limitada para la ciudadanía y quienes la ejercían, pues se ceñía al criterio económico y de preceptos, es decir, el ciudadano es aquel que puede llevar una vida autosuficiente y con un criterio político, de autoridad y obediencia.

En el *zoon politikon* se destaca como fundamento lo anteriormente planteado; en tanto el hombre solo puede desarrollarse plenamente en un entorno socio-político (la *polis*), la preocupación por la comunidad es central, la convivencia es una necesidad que debe contemplar todo ciudadano y no solamente su interés individual. El ciudadano para Aristóteles es parte activa del gobierno y de la administración de justicia.

Al mismo tiempo, Aristóteles es crítico de la forma en que se establece el rol del ciudadano, en especial de los excesos de la demagogia.

La competencia de los individuos que llevan a cabo la tarea que la fundamenta y caracteriza (...) una ciudadanía que esté poco preparada intelectual y moralmente para llevar a cabo su rol no podría conseguir que la democracia sea un sistema viable ni válido (Horrach, 2009, p. 5).

En Roma la ciudadanía cobra unos privilegios que los griegos no habían contemplado: el servicio militar, votar en la asamblea, ser elegible para asuntos públicos, tener derecho legal de acción y apelación, matrimonio y comerciar con otros ciudadanos romanos, los primeros se pueden considerar de carácter público y los dos últimos de carácter privado.



Era ciudadano el nacido en la ciudad, así como, en ciertos periodos, los nacidos en la península itálica, otros pueblos itálicos y demás colonias (Cayo), y también los miembros del ejército (Mario); la elasticidad de este atributo variaba con regularidad.

Básicamente, el modelo romano implicaba la creación de distintos grados de ciudadanía. Por ejemplo, se permitía a los esclavos que en algún momento pudieran conseguir esta condición, y también podían tener acceso a ella individuos pertenecientes a las tierras conquistadas por el imperio (Horrach, 2009, p. 7).

Reiterando, cualquier hijo de ciudadano romano –por vía paterna naturalmente– adquiría automáticamente el estatus de ciudadano; podía realizar el servicio militar, pagar impuestos (en menor monto respecto de los no ciudadanos). En el ámbito estrictamente político, la ciudadanía romana establecía tres derechos “votar a los miembros de las Asambleas y a los magistrados, poseer un escaño en la Asamblea y poder convertirse en magistrado” (Horrach, 2009, 7). No obstante lo anterior, Horrach propone que la ciudadanía romana era más una cuestión de reconocimiento social que una forma efectiva del ejercicio político:

En el año 338 a.C., con motivo de sus ya múltiples conquistas, Roma puso en funcionamiento un nuevo tipo de ciudadanía, de segunda clase, una especie de semiciudadanía, que no implicaba los mismos derechos que los de la de primera clase. Por ejemplo, el derecho al voto no estaba incluido, lo que, entre otras cosas, impedía que uno pudiera convertirse algún día en magistrado. (Horrach, 2001, p. 7).

En este periodo de la historia la ciudadanía era una herramienta de la oligarquía para controlar e integrar el pluralismo conforme avanzaban los procesos de conquista.

En el mundo medieval (que daría sus inicios en la autocracia bizantina) tiende en la práctica a desaparecer la ciudadanía, en particular por el peso que cobra la religión en el ámbito político a tal punto que desdibuja la imagen del Estado mismo. Para el periodo de hegemonía de la religión en la política, más allá de hablar de una comunidad política, se habla de una comunidad religiosa que enfoca su meta de existencia en el más allá, no en el diario vivir. Las ciudades–Estado italianas: Florencia, Venecia, Pisa, Génova, Milán, Bolonia, Siena, entre otras, establecieron a finales de la Edad Media gobiernos independientes de la influencia papal adoptando modelos republicanos, en los cuales establecieron como criterio de acceso a la ciudadanía la condición del poseer alguna propiedad en la ciudad. “El modelo político era, más o menos, de democracia directa, pues los ciudadanos tenían la posibilidad de elegir a los miembros de las asambleas y de los consejos que estructuraban el Estado” (Horrach, 2001, p. 10).

El siglo XVIII es un punto de inflexión fundamental para el concepto de ciudadanía; el discurso de los derechos se hace central a la hora de referirse a la ciudadanía, teniendo dos perspectivas en su materialización que han permeado el devenir político de occidente y que han actuado en actitud de pugna una frente a la otra: el liberalismo y el republicanismo. Dichas perspectivas fueron las abanderadas de dos procesos revolucionarios: la revolución norteamericana y la francesa.

Ciudadanía liberal, republicana y comunitaria

Cada uno de los modelos: liberal, republicano y comunitario sintetiza una teoría de justicia y por ende una teoría de la democracia. El modelo liberal en la propuesta de Rawls, responde a la teoría de justicia, la cual propende por un Estado de tipo neutral frente a las diversas opciones morales de los individuos, esta orientación intenta responder al problema del pluralismo, que vincula la participación



ciudadana por el bien, la autonomía y una intervención del Estado en pos de la garantía de la equidad, el civismo, la cooperación y el autorespeto. El Estado debe en ese sentido, proveer las libertades individuales si exige una lealtad cívica.

Así, Rawls, concibe a las sociedades contemporáneas, como pluralistas, morales, políticas y culturales; pluralistas, puesto que, es un rasgo estructural de las sociedades democráticas, ya que la homogenización solamente se conseguiría a través del ejercicio de la violencia. Ese pluralismo es el que según Thiebaut (1998), potencia el discurso liberal. Una marca de la individualización de los ciudadanos, ciudadanos que luchan por construirse autónomamente, y donde las instituciones buscan acomodarse a este.

El ámbito público se estructura normativamente a partir de la idea que los ciudadanos tienen múltiples concepciones de lo que es un “bien”, por tanto, la regulación de la esfera pública no se puede dar por el cúmulo de estas definiciones. En ese mismo sentido Thiebaut (1998), cita a Rawls, pues los ciudadanos de las sociedades complejas sostienen diversas teorías sobre la comprensión del bien y la justicia.

Rawls, en su liberalismo político menciona que hay una justicia distributiva que pueda ser compartida por todos los miembros de la sociedad y de esa forma influir en las grandes instituciones sociales. La complicación de esto, es el pluralismo y la diversidad de concepciones, pues la vida buena para algunos difiere de la de otros, llevando a buscar los valores compartidos, los mínimos de justicia, que Adela Cortina (1997) denomina la “ética de los mínimos”.

Rawls (Citado por Thiebaut, 1998) en su discurso interpela cómo generar un acuerdo normativo, la única respuesta es a través de: “la razonabilidad públicamente compartida”, las formas y criterios de convivencia de una sociedad estructuralmente plural. Es por eso, que las sociedades contemporáneas poseen valores

molares sustentados que junto al individuo articulan las formas de participación de los ciudadanos en la esfera pública.

Por otro lado, el modelo de Walzer, se sitúa en el modelo liberal pero con un punto de vista comunitarista, enfatizado en la vida en común dando importancia al pluralismo y a las relaciones en los contextos, en sí en este modelo el Estado es un garante de las libertades pero no un promotor del bienestar, esto solo se arregla a través de la autonomía individual y la responsabilidad comunitaria de cada uno.

La teoría de justicia planteada por Walzer según Zapata (2001), busca reconfigurar la igualdad, pues el liberalismo no atendió de manera certera este problema, él busca que se respete la autonomía colectiva de los grupos éticos diferentes dándole una estabilidad a la sociedad desde la acción positiva de la sociedad civil.

Para Walzer, la ciudadanía es un bien social primario, así también logra realizar un entramado entre la teoría y la política liberal mostrando que una ciudadanía activa podría democratizar las acciones propias del Estado, siempre y cuando actúe bajo los principios de igualdad. Por ende, el Estado debe reconfigurarse pues debe impartir una visión de integración que busque reducir las diferencias culturales y, por otro lado, debe brindar su apoyo a los diversos grupos culturales que tienen autonomía. En este modelo republicano hay una participación activa del Estado y una participación política como el ideal de autorrealización.

Walzer, crítica al liberalismo y su teoría de los mínimos promulgando por el bien común y la virtud. Por su lado, Taylor, considera que no hace falta la justicia procedimental para vivir bien, sino falta sentido y la felicidad de pertenecer a una comunidad.

En esta ciudadanía, existe una facilidad para acomodarse al pluralismo cultural y a la convivencia, permitiendo un acceso igualitario a los bienes y la distribución de los mismos.



Adela Cortina (1997) analiza lo anterior, pues la ciudadanía se basa en dos tradiciones diferentes; la liberal o representativa, basada en la autonomía de la persona al ser un sujeto de derechos, así el ciudadano ostenta una nacionalidad, perteneciendo a un Estado del que espera protección y en el cual actúa de acuerdo a la ley. “Y la tradición republicana, que es una relación entre el individuo y la comunidad política, en la que el ciudadano es miembro” (Cortina, 1997, p. 40), busca el bien común, participa de las deliberaciones, el ciudadano aquí es miembro de una comunidad y por tanto, participa activamente en ella.

Acorde con Marshall, Cortina dice que “ciudadano es aquel que en una comunidad política goza no solo de derechos civiles, no solo de derechos políticos, sino también de derechos sociales”, por esta razón el Estado debe proteger estos derechos y es ahí cuando se habla de Estado social de derecho o Estado de bienestar, pues si bien, hay una exigencia de derechos categoriales, hay un énfasis en obligaciones hacia la comunidad. La intención de Cortina es analizar la diferencia entre justicia y bienestar, Estado justo o de derecho o Estado benefactor. Para Cortina el primero, el Estado de derecho, es la alternativa para el Estado benefactor, es decir, el ciudadano debe procurar su bienestar, se deben institucionalizar los mínimos de justicia pero de ninguna manera los de bienestar. Cortina aboga por el Estado de justicia ante el Estado de bienestar, pues considera que el bienestar se trata como la satisfacción de los deseos y no como la protección de los mismos.

Con todo lo anterior, un Estado de bienestar tiende a hacer de los ciudadanos clientes pasivos. Por el contrario, Habermas, plantea un tipo de democracia que sea capaz de ser sensible al núcleo de la verdad que se contiene en el problema, él dice que Taylor opera con un modelo restringido de derechos. En un Modelo no restringido de derechos, como los son las democracias deliberativas, es nece-

sario comprender a los otros, tener fines colectivos, un fin comunitarista.

La teoría de Habermas, tiene una mirada pluralizada y activa de la esfera pública en la cual la sensibilizan los contextos diferentes y donde se induce a las reinterpretaciones y reformulaciones de la idea de un catálogo del sistema de derechos.

Si se asumen que las valoraciones individuales no son únicas y se duda sobre su validez, se pueden entender otros ejercicios morales y observar que una convicción no es inquebrantable. El ejercicio anterior requiere entonces la reflexividad del sujeto y así este podría comprender sus propias costumbres.

Ya desde el liberalismo se presentaba una paradoja entre los derechos y prácticas, mostrando un alto grado de abstracción y universalismo, un modelo pasivo y formal; el republicanismo no se aleja, ya que al promover la legitimidad del Estado en todas las esferas, ya sean públicas o privadas, en las sociedades complejas actuales no tendría participación; la vida buena, el mutualismo, la moralidad como parte del comunitarismo, se contraponen al condicionamiento de los derechos ante los deberes, su mirada es muy romántica y hasta premoderna.

Si bien en Colombia se experimentó con los modelos de ciudadanía anteriores las dinámicas democráticas participativas del país han hecho que continuos fallos se presenten en esta materia. El salto de una sociedad moderna a una sociedad globalizada no permitió una sana transición de lo que al ciudadano le corresponde, una construcción de identidad, de pertenencia, de reconocimiento de derechos y bienestar común; el afán de entrar al mundo globalizado llevó al “modelo” de ciudadano a un vertiginoso mundo consumista.

Asimismo, el contexto de violencia y conflicto en el país ha suscitado en los sujetos un miedo extremo, minimizando las posibilidades en que asuman un rol ciudadano, ya que siempre existe la zozobra por la seguridad ya sea individual o social.



Un país como Colombia: pluriétnico y multicultural, aumenta el panorama infecundo para la construcción de una ciudadanía. La situación específica de poblaciones minoritarias como indígenas y afrodescendientes, por sus condiciones de vida: pobreza extrema, aislamiento geográfico y político, bajos niveles educativos, impiden que estos asuman un rol ciudadano o se sitúen en un modelo particular de ciudadanía ya sea liberal, comunitaria o republicana. Entonces, el camino en la construcción de una ciudadanía es un desafío, pues el reconocimiento de estas particularidades y otras más hasta ahora se está tratando, por ello este recorrido empieza y la traza del camino es lejana.

Un acento a la relación entre globalización y ciudadanía

Es necesario que se otorguen algunas líneas para resaltar una situación que en especial atañe a las discusiones y reconsideraciones que el concepto de ciudadanía merece; más cuando la enmarcamos en el contexto general latinoamericano¹³ y particular nacional. Muchos son los retos que ha de enfrentar el continente en materia de ciudadanía, cuando su papel en el mundo globalizado es periférico y subordinado a las lógicas y derroteros que se piensan e implementan desde los centros del poder mundial.

Siendo conscientes de la inmensa producción intelectual sobre la globalización como concepto y como fenómeno, se establece sucintamente los principales elementos que la comprenden acorde los

intereses de este texto: un fenómeno con multiplicidad de facetas basado en la aplicación de políticas neoliberales realizadas por ciertos gobiernos, que trae consigo la relación de los sectores financieros, solapando los aspectos productivos, políticos y culturales a escala mundial. En sí la globalización es la homogenización e integración de las conductas de la mayoría de los habitantes del mundo, trayendo como agravante la disminución de la diversidad y la mutación en la construcción de las identidades (Alegre, 2008).

El consumo es el estilo de vida propio de la globalización promovido por la expansión del capitalismo y políticas de libre cambio, allí, la tecnologización de diferentes aspectos de la vida humana es absolutamente progresiva, otorga central importancia a los medios de comunicación masiva en la representación de la realidad, acelerando el intercambio de tecnología, capital, información, entre otros, da predominancia a lo urbano sobre lo rural, preeminencia del tiempo sobre el espacio, polarización de la riqueza, contaminación y destrucción del medio ambiente (Alegre, 2008). Ciriza A. (2006) es más contundente a este respecto; para ella, el capitalismo aliado a las nuevas derechas políticas, revive la noción clásica de “derecho a tener derechos”, para luego ser transformada en el beneficio de las regulaciones mercantiles. De tal forma que, son los individuos privilegiados por su alcance adquisitivo los que conforman la ciudadanía global, título por el cual se les atribuyen derechos y garantías públicas; en la globalización capitalista se

Han corroído la noción de ciudadanía universal apostando a su fragmentación, y a la idea recurrente de que el ejercicio de los derechos ciudadanos debe estar supeditado a las ‘responsabilidades tributarias’ de los sujetos y a sus capacidades para comprar en el mercado (...) Si antes de la Revolución Francesa los derechos se basaban en el nacimiento, ahora,

13 En el caso latinoamericano, la ciudadanía como problema ha sido poco abordado desde perspectivas integrales, las reflexiones se han centrado en los problemas de formas específicas de ciudadanía y en aspectos particulares de las mismas, “no es usual encontrar análisis que ponderen la cuestión ciudadana en sus múltiples dimensiones en sociedades concretas (Sojo, 2001, p. 33). Para el autor, buena parte de los trabajos lo hacen bajo los criterios de la ciudadanía sustantiva y no de la formal.



burguesamente, lo hacen en el propiedad (Ciriza, 2006, p. 54).

Si se ve en la ciudadanía hay un referente de igualdad, esa igualdad debería articularse, establecer una relación de sinergia, con el modelo económico y la estructura productiva. Sin embargo, esta no suele ser la situación general. Las paradojas son entonces las siguientes (Sojo, 2002): el principio del lucro individual propio de las economías de mercado frente al de igualdad que sustenta la ciudadanía¹⁴; la segunda, correspondiente a la que se da entre el lucro personal como eje del sistema liberal de contratos frente a la responsabilidad pública como epicentro de los derechos sociales.

La solución de esta paradoja radica en que la institución de la ciudadanía propone derechos a los individuos pero impone también responsabilidades, las que se transforman no en un deber de sumisión a la voluntad absoluta del Estado, sino en una incitación permanente a orientar sus actos hacia el bienestar de la comunidad (...) el ciudadano está llamado 'a responder el llamado del deber', al mismo tiempo que abre espacio a los motivos del interés individual (Sojo, 2002, p. 29).

Para Alisa Del Re (2001), lo anterior obliga a sentar un precedente: la ciuda-

danía es un concepto no económico, tal como lo manifiesta A. Swift "La ciudadanía es un estatus que se presenta como algo distinto de la distribución de recursos resultante de la estructura ocupacional, y es lo bastante fuerte para contrapesarla" (1995, p. 356). Ha de entenderse como una capacidad práctica que, para Del Re es al mismo tiempo consensual y conflictual. Dice que una ciudadanía plena se opone a lo que denomina "ciudadanía salarial", ya que en esta última el proceso productivo pasa por sobre el ejercicio político así como del ejercicio de los derechos:

El reparto conflictivo entre los bienes y servicios producidos en la sociedad y la titularidad de acceso para su utilización constituye un elemento central para definir el contenido de la ciudadanía. El periodo actual es caracterizado en términos de una disponibilidad de bienes y servicios siempre extendida, paralela a una reducción de los derechos que permiten beneficiarse de ellos. Es entonces sobre esta contradicción que debe desarrollarse el debate sobre la ciudadanía futura (Del Re, 2001, p. 190).

Nótese que al interior del entramado anterior, el Estado habría de cumplir un rol no pasivo a la hora de nivelar el acceso a la ciudadanía propiamente dicha.

La ciudadanía hoy

Como se ha podido evidenciar, el concepto de ciudadanía no es propio de la modernidad, ya que se han rastreado sus orígenes desde el pensamiento clásico griego. En este punto, cobra relevancia la tendencia a ver en dicha cartografía un avance progresivo que apunta a la universalidad o a la inclusión total de las personas¹⁵. Sin embargo, las discusiones

14 De hecho, Sojo (2002, p. 37) propone que en la globalización lo que se encuentra es "hiperciudadanos" y "preciudadanos"; los primeros, "que no adscriben a identidades nacionales acreditadas por el Estado y que transitan en los flujos transnacionales del comercio, la información y el capital"; los segundos en los cuales "la identidad es producto de la carencia común y de la limitada participación en los beneficios más elementales de la pertenencia ciudadana". No obstante lo anterior, la hiperciudadanía y la preciedadanía comparten un elemento común: están separadas de lo público en tanto sinónimo de lo estatal-nacional. "La primera porque los flujos de acumulación de bienes materiales y simbólicos ya no pasan por ahí, la segunda porque lo poco que todavía depende de las voluntades nacionales no la favorece".

15 Así lo considera Juan Horrach (2009, 1): "tras muchos esfuerzos y vaivenes, la idea de ciudadanía ha ido ampliando su vigencia y afectando



que surgen en la contemporaneidad alrededor de la noción de ciudadanía, están lejos de corroborar tal avance.

Varias perspectivas han aportado a la construcción del concepto, se destacan a este respecto las siguientes:

La ciudadanía diferenciada:

Representada por las elaboraciones de I. Young y C. Pateman, quienes proponen una noción de igualdad desde lo colectivo en donde la pretensión de referirse a la ciudadanía en términos unívocos resulta inadecuado:

Se sostiene que siempre hay un grupo mayoritario que ostenta una posición dominante, y que en ese dominio siempre se da un elemento de injusticia. Por ello, se pretende en este caso la aplicación de concretas políticas diferenciales a favor de grupos minoritarios, es decir, modelos de “discriminación positiva” (políticas de cuotas) a favor de colectivos marginados de una o de otra manera a lo largo de la historia (mujeres, negros, homosexuales, etc.) (Horrach, 2009, p. 17).

La ciudadanía no es entonces solamente una titulación que se otorga, efectivamente la injusticia de las sociedades excluye a ciertos grupos, comunidades y personas, haciéndose necesario que el Estado actúe en favor de dichas personas integrándolos al tejido social como ciudadanos propiamente dichos, para que gocen de los derechos que en teoría ostentan y cumplan con los deberes que deben atender. Para Horrach (2009) esta forma de comprender la ciudadanía sobredimensiona las diferencias a tal punto que se pueden trastornar los principios de jus-

cada vez a más esferas de la realidad. También ha ido ampliando los derechos vinculados al concepto en sí, de manera que, si en un principio sólo se beneficiaba de ellos una pequeña élite, más recientemente el marco se ha ampliado de manera notable, hasta alcanzar una igualdad considerable”.

ticia e igualdad; así mismo, propone otra objeción a esta perspectiva: “no permite entender las identidades desde un punto de vista racional, es decir, se sostiene que toda diferencia, por el hecho de serla, ya implica que debe ser defendida legalmente” (Horrach, 2009, p. 17).

La ciudadanía multicultural:

La figura de W. Kymlicka es central en esta perspectiva; sus desarrollos en torno al “pluralismo cultural” son la base de su propuesta.

Se refiere a tres clases de grupos, con sus correspondientes derechos específicos para cada caso: a) los grupos desfavorecidos (mujeres, discapacitados, etc.), que deben tener derechos especiales por un espacio de tiempo determinado; b) grupos de inmigrantes y minorías étnicas o religiosas: son acreedores de derechos multiculturales, y además de forma permanente, por lo que mantendrían su identidad diferenciada; c) minorías nacionales: exigen “derechos de autogobierno”. Prefieren mayor grado de autogobierno que una representación mayor en el conjunto del Estado” (Horrach, 2009, p. 8).

Como cuestionamiento a esta propuesta se dice que tiene la debilidad de absorber al individuo en su grupo de pertenencia menguando su desarrollo autónomo (Horrach, 2009). No obstante lo anterior, es hoy innegable que las sociedades contemporáneas deben enfrentar en el plano político un reto de enormes dimensiones: en su gran mayoría los países que conforman el globo son culturalmente diversos, al interior de los que operan fuertes dinámicas sociopolíticas y culturales en buena medida gracias a los procesos de globalización y de asimilación cultural¹⁶.

16 Es de destacar que para el caso colombiano se cuenta con un referente jurídico de primera mano en esta materia: la Constitución de 1991. En ella se hace expreso el reconocimiento jurídico-político del carácter pluriétnico y multicultural de



Sólo hasta la segunda mitad del siglo XX occidente se preocupó por proteger los derechos de los grupos minoritarios. Desde ese momento, una inquietud generalizada ha sido extender los derechos humanos y protegerlos pero, indirectamente, salvaguardando a los individuos que constituyen una minoría. Para A. Cortina (1997) el multiculturalismo es, sencillamente, la convivencia de personas que se identifican con culturas diversas; este sería el ideal de ciudadanía multicultural, capaz de integrar las diferentes culturas de una comunidad política de manera que los ciudadanos se sientan in extenso como ciudadanos de primera. “Sin embargo, hoy es claro que los derechos no son suficientes para responder adecuadamente a todas las exigencias y reivindicaciones de las minorías culturales” (Bonilla, 1999, p. 35). La dinámica de las sociedades modernas ha manifestado dichas limitaciones.

Para Kymlicka son especialmente importantes en el anterior panorama las minorías nacionales y los grupos étnicos, los derechos diferenciados y la tolerancia, todo en el marco de una democracia liberal; acorde la lectura de Bonilla (1999, p. 12), la iniciativa de Kymlicka:

intenta crear una teoría liberal que logre equilibrar los derechos humanos, irrenunciables para la tradición liberal a la que pertenece, y los derechos diferenciados en función de grupo, aquellos que permitirían la satisfacción de las exigencias y reivindicaciones de las minorías culturales que no pueden abordarse

Colombia; en sí misma, una reivindicación de las culturas no valoradas, una defensa de derechos diferenciados (ampliados) para las mismas, y la formalización de la protección de los derechos individuales de cada uno de sus miembros.

Pese a ello, se hace evidente una contradicción en dichos postulados pues se enuncia, a la vez, a Colombia como república unitaria. República ordenada en torno a un Estado social de derecho, democrático y participativo, que busca la igualdad de sus ciudadanos.

a través de las categorías propias o de las categorías derivadas de los derechos individuales.

El concepto de multiculturalidad figura como un concepto impreciso y problemático “en tanto no permite distinguir los diversos grupos sociales y culturales, sus necesidades y sus exigencias” (Bonilla, 1999, 36). Kymlicka habrá de proponer como salida, un “uso operativo” del concepto, que centre como referente principal a las minorías étnico-culturales. Se debe entonces reconocer y defender, además de los derechos individuales de las personas, un conjunto de derechos particulares para los grupos étnico-culturales minoritarios; derechos que Kymlicka engloba en tres grupos: poliétnicos, especiales de representación y de autogobierno.

La ciudadanía postnacional:

Jürgen Habermas¹⁷ es el representante más destacado de esta conceptualización; para él los Estados en la actualidad son además de postnacionales, plurinacionales y pluriétnicos, lo cual daría paso al surgimiento de patrones de ciudadanía necesariamente incluyente. “La clave de este modelo la juega el llamado “patriotismo constitucional”, pues sólo desde la Constitución, y no desde supuestas esencias nacionales, se puede conseguir una plena integración común de las diferencias existentes en la sociedad” (Horrach, 2009, 18). Los planteamientos de Habermas alrededor de la ciudadanía gozan de amplio reconocimiento y vigencia en la actualidad, en particular porque hacen referencia a las posibilidades de una Europa unificada

17 La figura de J. Habermas se tiende a ubicar desde diferentes ópticas, bien sea en la vertiente comunitarista o en la posnacional del concepto de ciudadanía; es claro que el autor ha producido importantes aportes tanto en una como en la otra, por tal motivo, las presentamos por separado. Es más, en realidad actual de la sociedad europea, las ideas de Habermas han sido muy relevantes para la comprensión del problema de la migración.



que enfrenta las problemáticas derivadas de la inmigración, la identidad nacional¹⁸ y del insignificante papel del Estado en materia de ciudadanía.

En la modernidad occidental se presenta una tensión entre el “Estado democrático de derecho y las exigencias particularistas de un desarrollo integral de las formas de vida” (Habermas, 1998, p. 1). Una contraposición entre universalismo y particularismo. Los siguientes elementos merecen ser destacados de la propuesta de Habermas:

- La ciudadanía, a la luz de las ideas de Rousseau y Kant, hace referencia a la autodeterminación y autolegislación del ciudadano, el cual, en su accionar conjunto, conforma una comunidad política dotada de dichas cualidades.
- Recientemente se amplía el concepto de ciudadanía a un estatuto delimitado por los derechos civiles sumándose el principio de voluntariedad (participación y comunicación política).
- En la filosofía del derecho coexisten dos posturas que se contraponen y que dotan de sentido a lo que se puede denominar como un ciudadano activo: una comprensión individualista

18 Para Habermas (1998, p. 1), en el caso europeo, son tres los acontecimientos históricos que inciden en la relación entre la noción de ciudadanía y la identidad nacional: “1) la reunificación alemana, la liberación de los estados europeos orientales de la tutela soviética y los conflictos de nacionalidades que han estallado en ellos conceden al futuro del estado-nación una inesperada actualidad; 2) la constitución de la Comunidad Europea, con la cesura de la unión monetaria de 1993, ilustra la relación existente entre estado-nación y democracia: tras la consumación de la integración económica supranacional, los procesos democráticos desarrollados en el marco del estado-nación han quedado rezagados sin remedio; 3) los gigantescos movimientos migratorios desde las regiones pobres del Este y del Sur a los que se va a enfrentar Europa occidental en los próximos años le proporcionan al problema de los refugiados una nueva dimensión y una renovada urgencia”.

e instrumentalista, la otra, comunitarista y ética¹⁹.

- En la modernidad capitalista, en el plano de la actividad política, se estaría dando lo que Habermas llama “síndrome del privatismo cívico”; este síndrome hace que el ejercicio de la ciudadanía se limite al rol de cliente²⁰.

Esta identificación del ciudadano con un cliente es muy sugestiva para para la reflexión contemporánea, verlo desde esta perspectiva implica encontrar en él un actuar básicamente neutro y acritico; en nuestro contexto, altamente influenciado por las lógicas del mercado y el capitalismo en tanto modelo que se regenera constantemente, parece que políticamente tiene más relevancia la figura del cliente-elector no obstante el marco de acción y decisión de un cliente, al interior de un sistema capitalista, es más bien nula:

La implantación de los derechos políticos fundamentales en el marco

19 N. Lechner propone dos tipos de ciudadanía que pueden complementar la perspectiva que sostiene Habermas: una ciudadanía instrumental que concibe la política como algo ajeno pero se dirige al sistema político cuando se requieren acciones sobre los problemas sociales: “No pretende participar en la toma de decisiones ni moldear la marcha del país” (Lechner, 2000, 5). Es una ciudadanía que como expresa el autor “descrea de la política y cree en la administración (particularmente municipal)” (Lechner, 2000, 5).

Una ciudadanía política (en tanto acción colectiva de los propios ciudadanos), activa, que tiene por rasgo principal no tener al sistema político como referente principal, que se preocupa por el desarrollo de la sociedad, por la convivencia social, que no se retrotrae a la esfera privada; una especie de “posmaterialismo” dirá Lechner.

20 “los derechos liberales preventivos protegen al sujeto jurídico privado frente a las intervenciones ilegales del estado en las esferas de la libertad y la propiedad; los derechos de participación política le permiten al ciudadano activo una presencia en el proceso democrático de la formación de opinión y de voluntad, mientras que, por último, los derechos sociales le garantizan al cliente del estado de bienestar unos ingresos mínimos y una seguridad social” (Habermas, 1998, p. 14).



de la democracia de masas significa, por un lado, la generalización del rol del ciudadano, pero, por otro, significa también la segmentación de ese rol respecto a los procesos efectivos de decisión, significa que la participación política queda vacía de contenidos emancipatorios (Habermas, 1992, p. 495).

La autodeterminación, principio nodal de la ciudadanía desde sus orígenes, así como la preocupación por el bienestar general, pierden su rumbo en esta lógica mientras el anonimato y el interés individual cobran más preponderancia.

Otras propuestas contemporáneas sobre la ciudadanía:

El cosmopolitismo²¹ cívico:

Representado por David Held, Martha Nussbaum, quien sitúa el cosmopolitismo cívico en el pensamiento estoico relativo al *Kosmou Polites* y la sentencia de Diógenes el cínico: “Soy ciudadano del mundo” y como última representante Adela Cortina.

El cosmopolitismo cívico hace referencia a “defender un sistema global de derechos y deberes de alcance universal que vaya más allá de aspectos como el lugar de nacimiento o de residencia de cada individuo; se trataría, en suma, de superar los particularismos de tipo esencialista” (Horrach, 2009, p. 19).

Cabe señalar que acorde a la perspectiva de Nussbaum frente al tema, el cosmopolitismo cívico está inspirado por regular la conducta moral y política de las sociedades, cosa que no implica “negar la importancia capital de la singularidad de las personas y de las libertades in-

dividuales fundamentales” (Nussbaum, 1999, p. 22).

Asimismo este cosmopolitismo busca en algunas de sus proponentes que se fortalezca el modelo educativo de ciudadanía, pues consideran que ser ciudadano no es impositivo o consecuente de una mayoría de edad, sino por el contrario ser ciudadano se aprende en la práctica.

La ciudadanía extensa:

En esta perspectiva, destacan las figuras de Calderón, Hopenhayn y Ottone (1996) que en conjunto pretenden:

ubicar vínculos funcionales entre las exigencias del desarrollo económico y las necesidades de la integración social. Su contribución además plantea un tema central en la definición de los nuevos contornos de la ciudadanía sustantiva que se refiere a la construcción de identidades basadas en una comprensión no antagonista de la otredad. La ciudadanía extensa no se construye más en la afirmación de una identidad contraria a “los otros”, sino de una identidad solidaria y cooperativa. En su propuesta la idea de ciudadanía adquiere “complejidad semántica” y contribuye a la ampliación de la noción de integración social y política en tres sentidos: Ante todo, “mayor equidad productiva” que alude a las capacidades de incorporación en los ejes dinámicos del crecimiento económico y que por ello modifican el acceso al disfrute de bienes y servicios. En segundo lugar, “mayor equidad simbólica” (...) El tercer y último elemento que señalan los autores concierne a una mayor equidad en el ejercicio de los derechos en un plano de reconocimiento de la existencia de otras identidades” (Sojo, 2002, p. 35).

La ciudadanía “desde abajo”:

Representada por las ideas de Elizabeth Jelin (1993, citada por Sojo, 2002) entorno a las “ciudadanías deficitarias y

21 El ciudadano cosmopolita, es un concepto que nace desde la ilustración, no situado en un contexto temporal, sino situado en ese contexto crítico y autónomo de la razón, pues es en la ilustración donde se rompe con la tutela religiosa, que conlleva al uso público de la razón. Este tipo de ciudadanía se encasilla en los patrones universalistas, pues a pesar de las diferencias entre filósofos como Hume, Kant, Hobbes y Locke, el proyecto ilustrado es universalista (Rodríguez, 2008).



los derechos cercenados”; al interior de esta propuesta los derechos se construirían socialmente mientras poseen un fuerte carácter “revolutivo” (generan responsabilidades de conciencia colectiva). El principal derecho es el de tener derechos, lo cual implica una lógica incrementalista.

Bonvillani (2008) percibe en este sentido que la complejidad del concepto de ciudadanía está lejos de solucionarse por vía de la definición nominal, pues revela que en ella hay una lucha hegemónica por su definición, pues es la relación de los sujetos con el poder, donde la disputa de los derechos individuales y colectivos y la vinculación con las instituciones es más álgida; siendo en esa lucha donde se da algún tipo de ordenamiento social y político. Bonvillani (2008) plantea que la ciudadanía no deviene plenamente con la simpleza de pertenecer a un Estado democrático, sino en relación con los derechos; es una potencia cuando se accede de manera equitativa a los bienes materiales y simbólicos de los que dispone la sociedad.

La ciudadanía ambiental global:

El ámbito de la globalización ha traído consigo el despertar de una conciencia ambiental por parte de las personas y de los Estados, lo que ha llegado a materializarse en políticas de carácter ambiental que permiten que la sociedad civil sea participe en alguna medida de la toma de decisiones frente al manejo de los recursos naturales, así mismo en relación a los diseños, instrumentos y acuerdos internacionales sobre la protección ambiental.

Las acciones civiles emprendidas por una gran número de ciudadanos en contra de procesos de minería, la lucha por los derechos de la mujer, el reconocimiento de la diversidad, entre otras, hace pensar en una ciudadanía de tipo global, pues según Pacheco (2006), el término ciudadanía global hace que se piense en las acciones de los diversos ciudadanos que ejercen

presión a los gobiernos para buscar soluciones de carácter global.

A pesar de lo anterior, la definición de una ciudadana o ciudadano global aún está ensombrecida, pues aunque algunas disciplinas han girado en torno al concepto no existe una definición abarcadora y universalizante. Con todo, la ciudadanía global posee varias dimensiones intrínsecamente relacionadas que pueden clarificar el concepto:

a) Requiere de una visión global y una capacidad de acción local. b) Fomenta los enlaces transnacionales en campañas de importancia mutua para los ciudadanos interesados, sobre temas globales. c) Presume la compartición de intereses y valores, y entre ellos la definición de derechos globales sobre los cuales hay acuerdo” (Pacheco, 2006, p.165).

La ciudadanía global ambiental busca trascender los límites regionales y locales, en la búsqueda de un objetivo en común, en este caso el ambiente, ya que existe un progresivo interés en diferentes actores sociales entorno a esta problemática. Sin embargo, la noción propuesta involucra una serie de ciudadanía que revelarán las diferentes caras del sujeto político, pues no se detendría en un ciudadano ambiental sino en ciudadanos inclusivos, gestores y practicantes.

Ciudadanía digital

El rasgo distintivo de la contemporaneidad en la avalancha tecnológica que todos los días nos hace pensar a los sujetos de manera diferente, en especial sus formas de socialización.

Para muchos autores la Red ha traído consigo la posibilidad de socializar con sujetos nuevos o afianzar lazos que en presencia ya existían. Sin embargo, existen unas visiones más caóticas respecto a la tecnología como aislante y paralizador de la información. González (2011), por ejemplo, habla de ciertos aislamientos de los sujetos producto del uso de las tecnologías. Para él en algunos casos pueden



generar nichos digitales o islas digitales, donde el primero personaliza tanto la información que la oferta comunicativa sobre aspectos relevantes a nivel local o global dejan de interesar; y la segunda, muestra como los intereses comunes e inmediatos –producto del espacio– hacen que el interés en problemas a nivel mundial que nos afectan a todos dejen de interesar, no existen acciones comunicativas, por ende el ejercicio de la ciudadanía que se manifiesta a través de experiencias comunes que se comunican.

Lo que se refiere a ciudadanía digital, se relaciona con las normas de comportamiento que se vinculan con el uso de las tecnologías, y lo que respecta a los valores, la responsabilidad, los derechos de los sujetos.

Lo importante frente a esta manifestación de ciudadanía es una buena educación tecnológica fundamentada en valores como la solidaridad, la libertad, el diálogo, la redefinición del concepto de educación, un amplio uso de la red 2.0 para que así haya un buen funcionamiento de las democracias participativas, dejando el uso endogámico de la tecnologías y usando como la herramienta participativa que es.

González (2011) propone como propuestas pedagógicas una relectura del concepto de educación, una alfabetización integral integra, un fortalecimiento de la ciudadanía digital y la inclusión de la dimensión ética, desarrollo humano y justicia global.

El buen funcionamiento del orden democrático se verá en serias dificultades si los procesos de filtrado comunicativo se radicalizan y se extienden indiscriminadamente a través de la Red: si los ciudadanos, reducidos a su dimensión de consumidores digitales, renuncian a las oportunidades para enfrentarse a diferentes opiniones, sobre todo aquéllas que tienen que ver con cuestiones comunes (políticas, so-

ciomorales, culturales...) indispensables para la vida pública (González, 2011, p. 137).

La educación cívica en la cultura digital, es aprovechar al máximo el caudal tecnológico disponible, a pesar de lo caótico de González en un inicio la propuesta está centrada en el uso correcto y adecuado de la tecnología para la participación el interés por la justicia en clave cosmopolita.

Muchos de los puntos señalados hasta este momento, han sido objeto de preocupación y de discusión en las esferas política, social, educativa, entre otros; en muchos casos figuran como bandera de políticas públicas y como metas a alcanzar por un Estado social de derecho, para hacer frente a las dinámicas y retos que impone el presente. Ahora bien y teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena plantearse las siguientes cuestiones: ¿en la práctica cuántas de estas perspectivas se han adoptado? ¿Cómo se han implementado más allá de su enunciación discursiva? ¿En qué medida estas nociones alternativas de la ciudadanía se están incluyendo en el debate pedagógico? Más importante aún para el caso que nos convoca en el debate relativo a las competencias ciudadanas ¿Qué tan conscientes son las instituciones de educación superior de la transformación de las ciudadanas y los ciudadanos, así como de los retos que esto implica más allá en el plano laboral y competitivo, retos que tienen que ver con las sociedades en que viven? ¿Qué se está sugiriendo al respecto de la ciudadanía y las competencias ciudadanas en relación a un sistema democrático-participativo distante y más de una vez signado por la decadencia y la crisis? ¿Cómo seguir suponiendo que las competencias ciudadanas son evaluables a la luz de modelos de prueba tipo examen con cuestionamientos y respuestas cerrados y definidos?



El lugar de las competencias ciudadanas en el reto de la construcción de una ciudadanía contemporánea

La ciudadanía según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), se entiende como la participación activa en una comunidad, asociada también a la ocurrencia de los derechos y deberes. Si bien un ciudadano que reflexiona críticamente, conocería sus derechos y deberes y se interesaría por los demás.

En el marco de lo anterior, el ministerio fomenta la formación en la ciudadanía desde la capacidad de saber-saber y saber-hacer. Considerado lo anterior, bajo la imagen de las competencias ciudadanas. Este fomento se realiza desde la educación cívica impartida en la educación básica y se evalúa puntualmente en las pruebas de educación superior (Saber Pro).

Para el MEN, determinar las competencias necesarias para ser ciudadano responde a los siguientes interrogantes:

¿Qué debe saber y saber hacer un ciudadano egresado de la educación superior para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con las responsabilidades que ello implica? Esto es, para poder cumplir con su responsabilidad de ejercer, defender, difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica, para participar en la vida política y para respetar los derechos ajenos y comprender de forma crítica la sociedad, sus instituciones y normas. (MEN, 2013)

Pero el gran interrogante, al respecto de esta perspectiva ¿es suficiente con una ciudadanía sustantiva reconocer-se como ciudadano dejando de lado las dinámicas sociales, económicas y culturales que sustentan la ciudadanía contemporánea?

En este contexto, pareciera que los estudiantes han adquirido los conocimientos y las prácticas para ejercer la ciudadanía. Sin embargo, aún hay un desconocimiento frente a los derechos y deberes consignados en La Constitución Política de Colombia, una influencia negativa de los medios de comunicación en el reconocimiento del conflicto interino y una oquedad en lo que respecta a nuevas manifestaciones políticas, sobre todo desde las propuestas de las y los excluidos.

La educación en referencia a las competencias ciudadanas se relacionada con el civismo, pero a pesar que este no debería ser el único referente se vuelve casi ineludible producto de la apatía de las y los jóvenes y del mediatismo.

La apuesta de formación en competencias ciudadanas, basada en el modelo habermasiano se desdibuja, pues a pesar de estar inmersos en un modelo económico globalizado, donde las fronteras se rompen, donde la economía no es local sino juega a lo global; el sujeto se ha individualizado, no existe un arraigo cultural ni territorial. Al ser ciudadanos del mundo, pareciera que la identidad nacional ya no existe, la falta de interés por lo propio y por lo que sucede con los suyos está en incremento.

A pesar de las postulaciones en el papel de una educación que forme ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes y de su participación en la vida política, no se ejerce de esa manera. La ciudadanía con su significancia primigenia solo aparece en el momento de participar mediante el voto, sirviendo a los intereses de unos pocos, primando el clientelismo.

Sin embargo, este horizonte no es totalizador y existen pequeñas iniciativas que traen consigo el reconocimiento de una ciudadanía participativa, permitiendo dar más claridad y brindar un panorama en la formación de ciudadanía.

Las acciones colectivas y los movimientos sociales, han buscado la participación, en especial de las y los jóvenes,



en su actuar por la lucha de derechos y la búsqueda del reconocimiento del excluido, los movimientos ambientalistas, antitaurinos, homosexuales, entre otros, han mostrado la relevancia de conocer los derechos y los deberes y participar activamente en la política. Pues si bien, estos movimientos se gestan en el marco de una ausencia de representación en las instituciones estatales, invitan a la participación más activa para evitar que ese modelo perdure.

Las nuevas consolidaciones de ciudadanía hacen una invitación a que se evalúe y reconfigure el modelo de competencias ciudadanas desde lo educativo, fomentando el conocimiento y reconocimiento de los actuales movimientos sociales y las acciones colectivas, pluralizando el concepto de ciudadano, pues a pesar de estar en una dinámica globalizada y neoliberal, en un mundo altamente tecnológico y digitalizado, el ciudadano se sigue construyendo sin responder a parámetros, cada sujeto construye su propia ciudadanía, producto de la composición de los diferentes tipos de ciudadano y de acuerdo a lo que su contexto le indique.

El reto es entonces enorme, y pasa primero por el reconocimiento de la alteridad del disenso, como un elemento importante de una sociedad cambiante; no contemplar la influencia de los movimientos sociales para una sociedad es sencillamente negar la historicidad de la misma (Touraine, 2006), es omitir desde el principio las muchas conductas colectivas que se han organizado y luchado para la transformación de sus sociedades y colectividades; es limitar las otras sociedades posibles a la formalmente existente, establecida y validada. De igual forma y por esa vía, se desconoce el importante papel que los movimientos sociales y las nuevas formas de participación política cumplen a la hora de dinamizar y poner sobre el escenario público las demandas sociales (desigualdad social, asimetrías, sometimientos, explotaciónes) que una

comunidad experimenta²², pero que la estructura del poder establecido suele desestimar ¿será que este tipo de acciones colectivas no son muestras concretas de ciudadanas y ciudadanos que en la práctica asumen las responsabilidades, retos y consecuencias de esa autodenominación?

Consideraciones finales

Este documento ha intentado sencillamente llamar la atención sobre un hecho que parece no ser tenido en cuenta no obstante las reiteradas discusiones que ha proferido; la ciudadanía como concepto y como ejercicio político propiamente dicho, comprende un universo muy rico que amerita ser contemplado con la complejidad que lo merece; esto con mayor énfasis si estamos pensando en estudiantes universitarios, en su formación ciudadana. La ciudadanía no puede verse como una realidad estática y definitiva, pues los sujetos están en un continuo proceso de construcción y deconstrucción de lo que puede llegar a ser un ciudadano –ya sea desde la más completa apatía o su contrario–; en ese sentido, más que asumir un ciudadano liberal, global, digital, cosmopolita, entre otros, es necesario ver el término en su dinámica real, compleja y viva, destacando que partir de una sola teorización negando lo anterior, es además de formalista, reduccionista para la formación de un sujeto verdaderamente activa y activo políticamente. El mundo globalizado que se experimenta en la actualizad, individualiza el rol político de los ciudadanos. Además que los orienta por los intereses particulares de tendencia egoísta, esto es un hecho que los defensores del liberalismo no pueden seguir

22 En efecto, los movimientos sociales son responsables de muchos antagonismos que tienen por resultado la "identificación de una situación que tiene lugar al interior del orden social, la cual es considerada como injusta o indeseable y es presentada en el espacio público como una demanda insatisfecha" (Retamozo, 2009, p. 114).



omitiendo pues el agrietamiento de las estructuras de los partidos políticos y la cadencia progresiva en las vías formales de participación que sostienen el modelo así lo indican.

Se puede decir que las competencias ciudadanas se han enarbolado con base en necesidades concretas y claramente plausibles en nuestro contexto; sin embargo, el énfasis que ponen en un conjunto de “actitudes para actuar en la sociedad”, y en conocimientos básicos del sistema político democrático, definitivamente minimizan y hasta marginalizan el sentido mismo de la ciudadanía como agencia política por excelencia. Parece que el componente político de la ciudadanía se ha menguado tácitamente sin contar que es ciego a los conflictos que implican sus significados tanto en el entorno académico con en el político.

La ciudadanía se muestra por vía de las competencias ciudadanas, como una actitud socialmente deseada de llevarse en sociedad, en el marco de una democracia que se supone funciona adecuadamente (hipotéticamente o en teoría). Claro ejemplo de lo anterior es el énfasis que ponen en la comprensión de la Constitución política y sus fundamentos, los derechos y deberes que consagra y la organización de la estructura estatal (Universidad Nacional de Colombia-Dirección Nacional de Programas de Pregrado, 2012).

Por ende, la evaluación en competencias ciudadanas no refleja las formas de vinculación no constitucionales (vía voto) de relacionarse con el Estado; es por eso que el Estado para muchos es una figura ausente, distante, fortaleciendo así la pasividad de los sujetos frente a la realidad política de una sociedad.

Es más, si se ha de suponer que las competencias ciudadanas brindan a quién las materializa en su diario vivir la posibilidad de un actuar autónomo ¿por qué la discusión más reciente sobre el tema centra sus análisis en la exclusión y marginación de ciertas comunidades? ¿Se

puede actuar verdaderamente de forma autónoma sin siquiera ser considerado como ciudadano? ¿Respetar la diferencia, el punto de vista del otro, implica su inclusión concreta en la sociedad? ¿Si la ciudadanía es una condición necesaria para acceder a los derechos y de allí al cumplimiento de los deberes, por qué en lo que proponen las competencias ciudadanas no hay mayor profundización y problematización sobre los derechos, son de universal goce y comprensión también como si el tema se hubiese agotado?

Reitérese, los cuestionamientos anteriores no quieren decir que las competencias ciudadanas son inútiles o que deben erradicarse del entorno escolar y universitario; quieren alertar acerca de un tratamiento de la política en la sociedad que se queda en algo así como el “buen pensar y buen actuar”, como si el papel político de una ciudadana o ciudadano fuese solamente una cuestión actitudinal²³.

Las competencias ciudadanas podrían partir de una concepción más arraigada en el fortalecimiento de la cultura política como tal, más que en el civismo como forma de actuar políticamente correcta²⁴, de esta forma podrían hacer frente a

23 Actitudes concernientes, por ejemplo, examinar argumentos, analizar situaciones de conflicto, caracterizar y contrastar las dimensiones que hacen parte de una situación, de un problema o de su solución, entre otras (Universidad Nacional de Colombia-Dirección Nacional de Programas de Pregrado, 2012).

24 Una ciudadanía tenue en cuanto a formación y cultura políticas puede derivar en la figura que H. Arendt denominó como “populacho”, especialmente proclive al autoritarismo: “Mientras el pueblo en todas las grandes revoluciones lucha por una verdadera representación, el populacho siempre gritará en favor del ‘hombre fuerte’, del ‘gran líder’. Porque el populacho odia a la sociedad de la que está excluido tanto como al parlamento en el que no está representado” (Arendt, 2004, p. 162). Y continua Arendt (2004, p. 164): “el populacho se inclina necesariamente hacia la acción extraparlamentaria. Además, se muestra proclive a buscar las verdaderas fuerzas de la vida política en aquellos movimientos e



los problemas derivados de la figura del ciudadano–cliente y del privatismo cívico señaladas con anterioridad. La autodeterminación de las y los ciudadanos es fundamental y no debe desestimarse en pro de la convivencia pacífica, debe ser parte fundante de aquella.

Por otro lado, asumir que en la actualidad la ciudadanía opera en el universo del liberalismo político–económico, no quiere decir que se cierre la posibilidad de transformar progresivamente sus enunciados a favor de una verdadera inclusión de las personas; la disyuntiva que se ha venido presentando entre libertad individual e igualdad no puede perpetuarse en detrimento de la responsabilidad pública y el bienestar general. Esto implica ver en la ciudadanía una capacidad que ha de potenciarse no como una titulación que se goza apenas enunciativamente.

El ciudadano no es sólo aquel respetuoso de la ley y de los demás, conocedor de las formas establecidas de participación política, es, a juicio particular, un agente activo, libre y dinámico en la vida política de una sociedad. Vallarino (2002, p. 2), examinando las ideas de Hannah Arendt al respecto, provee una perspectiva en concordancia con la planteada en cuan-

to al ciudadano, “es un hombre (y una mujer) que participa activamente en el mantenimiento de los asuntos humanos, un co-dirigente de la ciudad”. Al igual que:

(...) es el hombre [y la mujer] que deja el dominio privado para ejercer la libertad política con sus semejantes, que intenta con sus pares de fundar un nuevo gobierno que ha de representar el conjunto de los ciudadanos y cuya legitimidad proviene de los cuerpos políticos subalternos (Vallarino, 2002, p. 9).

Muchos de los movimientos sociales que influyen en la sociedad contemporánea y que ya cuentan con una no despreciable tradición política²⁵, los renovados actores que les dan vida, están dando una voz de alerta sobre la participación de las ciudadanas y los ciudadanos en la sociedad, cuestionan en el hacer político del diario vivir el concepto que se ha asumido como estático y general de la sociedad; llevan a la práctica formas de acción política novedosas y convocantes que en las competencias ciudadanas no son tenidas en cuenta; es más, pareciese que al omitirlas las desestima y deja al ostracismo.

influencias que permanecen ocultos a la vista y que actúan tras bastidores”.

25 Véase por ejemplo la propuesta de R. Lister (2004) en torno al debate sobre la regenerización de la ciudadanía, dándole cabida a una ciudadanía pluralista sintetizando el dilema tradicional de Igualdad vs. Diferencia.



Bibliografía

Fuentes

- Alegre, Javier. (2008). Ciudadanías, globalización y fragmentaciones de la razón y lo real. *Revista Pensares y Quehaceres* Nro. 5. Ciudad de México: SECNA.
- Arendt, Hannah. (2004). *Los orígenes del totalitarismo*. México: Taurus-Santillana.
- Bonilla, Daniel. (1999). La ciudadanía multicultural y la política del reconocimiento. *Estudios Ocasionales-CIJUS*. Bogotá: Universidad de los Andes. En: <http://cijus.uniandes.edu.co/publicaciones/publicacionespdf/esla%20ciudadania%20multicultural%20y%20la%20politica%20del%20reconocimiento.pdf> (Recuperado en julio de 2013).
- Bonvillani, Andrea. (2008). Construcción de ciudadanía "Desde abajo": posibilidades y límites en la experiencia de un grupo de jóvenes pobres. *Revista Pensares* Nro. 5. Córdoba: CIFYH.
- Brunkhorst, Hauke. (2001). Cuestiones públicas: el republicanismo moderno en la obra de Hannah Arendt. *Revista Sociológica* Año 16, Nro. 34. Ciudad de México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Castellanos, Camilo. (1998.). Ciudadanos y pueblo sujetos de la acción política. *Revista Nómadas* Nro.9, Bogotá: Universidad Central.
- Chaux, Enrique, Lleras, Juanita y Velásquez, Ana María. (2004). *Competencias ciudadanas: de los estándares al aula*. Bogotá: UNIANDES- Ministerio de Educación.
- Ciriza, Alejandra. (2006). *Miradas: los dilemas de la ciudadanía, las diferencias y la igualdad en escenarios globalizados* en, Ciudadanas en el siglo XXI, Utopía y Praxis Latinoamericana Año 11, Nro.33. Maracaibo: Universidad de Zulia.
- Cortes Navarro, Luisa Fernanda y Reina, Carlos. (2011). Movimiento rock por los Derechos Humanos en Ciudad Bolívar. Jóvenes y derechos en la Acción Colectiva. Bogotá: IPAZUD.
- Cortina, Adela. (1997). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza.
- Delgado, Ricardo. (2003). *Interrogantes en torno a la formación de las competencias ciudadanas y la construcción de lo público* en, Espacio público y formación de ciudadanía. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Del Re, Alisa. (2001). Para una redefinición del concepto de ciudadanía. *Revista Sociohistórica-Memoria Académica* Nro. 9-10. Buenos Aires: Universidad Nacional de la Plata En http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2944/pr.2944.pdf (Recuperado en junio 25 de 2013).
- Femenías, María Luisa. (2008). Diferencia, identidad y ciudadanía. *Revista La manzana de la discordia* Vol. 3, Nro. 2. Buenos Aires: La manzana de la discordia. En: <http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/volumenes/articulos/V3N2/art4.pdf> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Fontalvo Peralta, Rubén. (2011). Complejidad de la política, ciudadanía y políticas públicas. En: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4120979.pdf> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Habermas, Jürgen. (1992). *Teoría de la acción comunicativa. Crítica de la razón funcionalista*. Tomo II. Madrid: Taurus-Santillana.
- Habermas, Jürgen. (1998). Ciudadanía e identidad nacional. Reflexiones sobre el futuro europeo. (Conferencia). Habermas, J. *Facticidad y validez* (v. f.). Madrid: Trotta, pp. 619-643. En: http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas_migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania_e_identidad_nacional_-_Traduccion.pdf (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Horrach Millares, Juan Antonio. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía historia y modelos. *Revista Factotum de Filosofía* Nro. 6. En: http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf (Recuperado en junio 20 de 2013).
- Landau, Matías. (2008). Cuestión de ciudadanía, autoridad estatal y participación ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología* Vol. 70, Nro. 1. En: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rms/article/view/6122> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Lechner, Norbert. (2000). Nuevas ciudadanías. *Revista Estudios Sociales* Nro.005. Bogotá: Universidad de los Andes. En: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81500504> (Recuperado en junio 11 de 2013).

- Levin, Silvia. (2004). Los desafíos de la ciudadanía en las sociedades contemporáneas. Revista SAAP Vol. 2, Nro. 1. En: <http://www.saap.org.ar/esp/docs-revista/revista/pdf/2-1/levin.pdf>. (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Lister, Ruth. (2004). Ciudadanía y género. *The Wiley-Blackwell Companion to Political Sociology*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Mejía, Andrés y Perafán, Betsy. (2006). Para acercarse al dragón, para amansarlo, es necesario haberlo amansado primero: una mirada crítica a las competencias ciudadanas. Revista de Estudios Sociales Nro. 23. Bogotá: Universidad de los Andes. En: <http://res.uniandes.edu.co/view.php/323/view.php> (Recuperado en junio 25 de 2013).
- Miller, David y Walzer, Michael. (1995). *Pluralismo, justicia e igualdad social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Mora Heredia, Juan y Anaya Montoya, Lilia. (2013). De la ciudadanía social al individuo fragmentado. Revista Política y cultura Nro. 39. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana
- Morán, María Luz. (2003). Jóvenes, inmigración y aprendizajes de la ciudadanía. Revista Estudios de juventud, Nro. 60. Madrid; Universidad Complutense.
- Nussbaum, Martha. (1999). *Patriotismo y cosmopolitismo*. Nussbaum Martha. En, Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y ciudadanía mundial. Buenos Aires: Paídos.
- Pacheco Vega, Raúl. (2006). Ciudadanía ambiental global. Un recorte analítico para el estudio de la sociedad civil transnacional. Revista Espiral Vol. XII. Nro. 35. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Padilla Beltrán, Luis Alejandro. (2011). Competencias ciudadanas en los estudiantes universitarios. Revista de Investigaciones UNAD Nro. 10. En: <http://web.unad.edu.co/revistainvestigaciones/images/resvistas/UNAD%20WEB%20Vol.10%20num.1%202011/14.%20Competencias%20ciudadanas%20en%20los.pdf> (Recuperado en junio 25 de 2013).
- Pariat, Marcel. (2000). Educación, ciudadanía y desarrollo. Revista Investigación y desarrollo Nro. 11. Santa Marta: Universidad del Norte. En: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26801105> (Recuperado en junio 21 de 2013)
- Retamozo, Martín. (2009). Las demandas sociales y el estudio de los movimientos sociales. Revista Cinta de Moebio Nro. 35. Chile: Universidad de Chile
- Rincón, María Teresa. (2006). Cultura ciudadana, ciudadanía y Trabajo Social. Revista Prospectiva Nro. 11. En: <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/xmlui/bitstream/handle/10893/1103/Cultura%20Ciudadana,%20ciudadania%20y%20trabajo%20social.pdf?sequence=1> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Rivera Vargas, Pablo y Aránguiz Salazar, Cristian. (2011). La formación virtual y la construcción de ciudadanía en el marco de la sociedad de la información: análisis en sociedades periféricas latinoamericanas y sociedades desarrolladas. Revista Encuentros Nro. 1. En: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4049727.pdf> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Rodríguez Magda, Rosa María. (2008). ¿De quién es la ciudadanía? Cuadernos del pensamiento político. Fundación para el análisis y los estudios sociales Nro. 18. Madrid: FAES
- Rodríguez, Andrea Constanza., Ruiz León, Sara Patricia y Guerra, Yolanda. (2007). Competencias ciudadanas aplicadas a la educación en Colombia. Revista Educación Y Desarrollo Social Vol. 1, Nro. 1. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada. En: <http://www.umng.edu.co/documentos/63968/80132/RevNo1vol1.Art10.pdf> (Recuperado en junio 17 de 2013).
- Sojo, Carlos. (2002). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano. Revista de la CEPAL Nro. 76. Santiago de Chile: CEPAL. En: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/19331/lcg2175e_Sojo.pdf (Recuperado en junio 20 de 2013).
- Savransky, Martín. (2011). Ciudadanía, violencia epistémica y subjetividad. Revista CIDOB d'afers internacionals Nro. 95. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Swift, Adam. (1995). *Sociología de la igualdad compleja*. Miller, D. y Walzer, M. En, Pluralismo, justicia e igualdad social. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Tamayo, Sergio. (2010). Ciudadanía sustantiva, participación o transgresión. Revista Sociológica Año 25, Nro. 72. Ciudad de México: Universidad autónoma Metropolitana.



- Thiebaut, Carlos. (1998). *La vindicación del ciudadano. Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*. Barcelona: Paídos.
- Touraine Alan. (2006). Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología* Nro. 27 Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Universidad Nacional de Colombia (2012). *Así serán las pruebas saber pro. Orientaciones para los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia que serán evaluados el próximo 3 de junio*. Bogotá: Dirección nacional de pregrados. En: http://www.unal.edu.co/diracad/formatos/2012/Asi_seran_las_pruebas_SABER_PRO_2012-1.pdf (Recuperado en junio de 2013).
- Urcuyo, Constantino. (1999). Ciudadanía. Documentos de trabajo Nro. 11. En: www.ciapa.org/Ciudadania.doc (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Vallarino-Bracho, Carmen. (2002). Ciudadanía y representación en el pensamiento político de Hannah Arendt. *Revista Cuestiones Políticas* Nro.28. Zulia: Universidad de Zulia. En: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Vallarino.pdf> (Recuperado en junio 11 de 2013)
- Villafranca, Isabel y Buxarris, María Rosa. (2009). La educación para la ciudadanía en clave cosmopolita. La propuesta de Martha Nussbaum. *Revista española de pedagogía*. Nro. 242. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Yori, Carlos Mario. (s. f.). Ciudad, ciudadanía y espacio público: oportunidades y desafíos para la constitución de un nuevo contrato social basado en la realización de pactos sociales incluyentes y pluralistas en torno a la intervención- apropiación ciudadana del espacio público. Ensayos II. Palimpsesto. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Zapata-Barrero, Ricard. (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos.
- Zarate Mantilla, Olga Lucia. (2012). *Competencias ciudadanas*. Bogotá: Ministerio de Educación. En: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-235147.html> (Recuperado en julio de 2013).

Referencias

- Aragón Rivera, Álvaro. (2012). Ciudadanía de derechos sociales: las dificultades de la ciudadanía social. *Revista Andamios* Vol. 9, Nro. 18. Ciudad de México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- González Valencia, Vicent. (2011). Educación para la ciudadanía democrática en la cultura digital. *Revista Comunicar* Vol. 18, Nro. 36.
- Habermas, Jürgen. (1982). *Conocimiento e interés*. Madrid: Taurus.
- Teimil, Iván. (s. f.). *Críticas de Habermas y Sandel a la concepción de ciudadanía de Rawls*. En: <http://www.ub.edu/demoment/jornadasfp/PDFs/7-Rawls&Habermas.pdf> (Recuperado en junio 21 de 2013).
- Zapata-Barrero, Ricard. (2003). La ciudadanía en contextos de multiculturalidad: procesos de cambio de paradigma. *Anales de la cátedra Francisco Suarez* Nro. 37. En: <http://dcpis.upf.edu/~ricard-zapata/~ricard-zapata/Anales%20Catedra%20Suarez.pdf> (Recuperado en junio de 2013).